

*Decreto de 31 de enero, concediendo una gracia al Br. en derecho don Manuel Zúñiga.*

El Presidente de la República á sus habitantes,

Sabed :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan :

Art. único. Al Br. en derecho don Manuel Zúñiga, se le concede el recibirse de Abogado, con un año de pasantía que hará en el bufete de un Abogado, conocido.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara del Senado.—Managua, enero 30 de 1867. — C. Santos, S. V. P. — Basilio Salinas, S. S. — Cleto Mayorga, S. S. — Al Poder Ejecutivo. — Salon de sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, enero 31 de 1867—Rosalio Cortez, D. P. — J. Emiliano Cuadra, D. S. — Pedro Navas, D. S. —Por tanto: Ejecútese. — Palacio Nacional. — Managua, enero 31 de 1867. — Tomas Martinez.

El Ministro gral.—Antonio Silva.